



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 102 / 2011

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 13 DE MAYO DE 2011

VENCE : 13 DE MAYO DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase D-2

VIVIENDA

presupuesto \$47.751.421.-

ubicado en LOTE N°27, KM. 2 LOTE LAS JUNTAS
población

Sector LAS QUEMAS (ZONA RURAL)

PROPIETARIO JOVINO HERNAN ULLOA CASTRO

R.U.T N° 11.418.363-6

domiciliado en OSORNO calle MIGUEL DE UNAMUNO

N° 358

ARQUITECTO LORENA ARAYA

domicilio M. A. MATTA N°914/C OSORNO

N° patente profesional 31112

RUT N° 9.194.319-0

CALCULISTA

domicilio

N° patente profesional

RUT N°.....

CONSTRUCTOR

domicilio

N° patente profesional

RUT N°.....

SUPERVISOR

RUT N°

ROL de propiedad N° 3600-27

Superficie terreno 5.060 M2.

Derechos municipales \$716.291.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	191,68 M ²
2° piso	58,52 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	250,20 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev
[Signature]



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Lote N°27, Km. 2, camino Las Quemadas, Sector Las Juntas, de propiedad de Don Jovino Ulloa Castro, con una superficie de:

1er. Piso	:	191,68 M2
2do. Piso	:	58,52 M2
<hr/>		
TOTAL		250,2 M2

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/rsev